

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente: CONTR 2023 397191

Título: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV: 85140000-2 Servicios varios de salud; 80560000-7 Servicios de formación en materia de salud

1. OBJETO

El presente Pliego tiene como objetivo establecer las condiciones exigibles para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal en régimen laboral de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), en la modalidad de concurso total de la actividad preventiva.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será la sede la AACID, sita en Sevilla, Avenida del Palmera núm. 24, Pabellón de Cuba.

La AACID cuenta actualmente con una plantilla de, aproximadamente, 60 personas empleadas en régimen laboral. A efectos de evaluación de los riesgos asociados a la actividad de la AACID, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta la siguiente información:

- El trabajo del personal se realiza mayoritariamente en oficina, si bien pueden existir desplazamientos por motivos de trabajo que incluyen destinos nacionales e internacionales.
- En la actualidad hay seis personas residiendo en diferentes continentes que, asimismo, realizan desplazamientos en los territorios asignados para visitas de proyectos de cooperación.
- Un encargado de mantenimiento que, en ocasiones, realiza pequeñas actuaciones de mantenimiento y/o reparación.
- Un conductor.
- Todo el personal tiene derecho a prestar el 20% de su jornada semanal en modalidad de teletrabajo.
- En la sede principal de la AACID prestan servicios personas trabajadoras de otras empresas encargadas de las tareas de limpieza, vigilancia, jardinería y cualesquiera otras necesarias para el mantenimiento del centro



CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

de trabajo. Asimismo, existen actuaciones puntuales que requieren de la presencia de personal de otras empresas o entidades para la prestación de un servicio específico en sus instalaciones.

- En determinados periodos del año se incorporan a la sede de la AACID estudiantes pertenecientes a Universidades para completar los ciclos formativos prácticos contemplados en los correspondientes Planes de Estudio de Grado o Máster.
- La AACID organiza eventos, conferencias, charlas u otro tipo de actividades vinculadas a su objeto social que puede implicar la presencia de personas no pertenecientes a la plantilla de la AACID.
- En cualquier caso, el servicio comprenderá al número total de las personas que sean trabajadoras de la AACID (Sevilla) en régimen laboral (común o de alta dirección) en cada momento.

3. MARCO JURÍDICO

Las normas de referencia para que el servicio se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad son las siguientes:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la normativa legal o reglamentaria vigente en relación con las prestaciones del contrato y la que, en su caso, pudiera entrar en vigor durante su vigencia.

CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado es la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal en régimen laboral de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), en la modalidad de concurso total de la actividad preventiva.

En este sentido, las actuaciones que deben ser acometidas por el citado Servicio de Prevención Ajeno son todas las especificadas en la normativa relacionada en el epígrafe anterior y, a los efectos de concretar las actividades contratadas, se contemplan en los apartados siguientes y para cada una de las especialidades técnicas, las que, en todo caso y como mínimo, deben ser asumidas por la entidad adjudicataria.

a) VISITAS DE CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

La entidad adjudicataria deberá ofrecer disponibilidad suficiente para el adecuado cumplimiento de las actuaciones previstas que deriven del presente contrato. En especial, los Técnicos/as Superiores en Prevención de Riesgos Laborales encargados de las visitas de control de condiciones de trabajo realizarán como mínimo una visita (trimestral) de dos horas a la sede de la AACID, para la realización de tal función, dirigida a verificar la implantación de las medidas preventivas y de protección establecidas y a la detección de situaciones de riesgo, siguiendo las indicaciones cursadas al efecto por el responsable del contrato.

Tras la realización de dicha visita, se entregará un resumen firmado de las deficiencias encontradas y las medidas correctoras propuestas. En un plazo máximo de quince días naturales tras la realización de estas, se remitirá un informe actualizado de condiciones de trabajo, en el que aparecerán debidamente identificadas las deficiencias observadas, fecha de control, medidas correctoras propuestas y, en su caso, subsanación de estas por la AACID. El plazo será de siete días naturales en el caso de que las deficiencias encontradas conlleven la necesidad de adoptar medidas con carácter urgente o inmediato.

Asimismo, ante situaciones imprevistas o de urgencia, la AACID podrá requerir la presencia en su sede de los Técnicos/as competentes, así como la eventual asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, en caso de que así se estime conveniente, o para orientación y acompañamiento en relación con requerimientos, citaciones, notificaciones o diligencias ante la Autoridad laboral o judicial, o ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social respecto de materias o actuaciones vinculadas a la Prevención de Riesgos Laborales en sentido amplio.

b) ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Con carácter general, las actividades a desarrollar por la empresa adjudicataria son las siguientes, sin perjuicio de la concreción de estas actuaciones respecto de cada una de las especialidades técnicas en los apartados b.1., b.2. y b.3.

- Asesorar y apoyar de forma continua y permanente al Departamento de Calidad y Recursos Humanos en cuestiones referidas a la evaluación de riesgos de las especialidades técnicas: seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada.

CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Realizar, revisar y/o actualizar, al menos, de forma anual la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada.
- Identificar los riesgos laborales generales y específicos.
- Valorar los riesgos identificados, incluyendo una propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Determinar las prioridades en relación con las medidas de prevención, con base en el grado de importancia del riesgo.
- Planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos en todas las especialidades técnicas.
- Plantear medidas preventivas por riesgo.
- Realizar la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades profesionales. La entidad adjudicataria colaborará con la AACID en el seguimiento de las bajas laborales por accidentes o enfermedades profesionales. Se analizarán las causas y se propondrán acciones preventivas. Se realizará anualmente un informe de siniestralidad en el que, a partir del análisis de sus causas, se propongan acciones correctoras que permitan disminuirla.
- Elaborar el Plan de Emergencia o, en su caso, revisar el existente para su actualización.
- Inspeccionar, al menos, con carácter trimestral, el centro de trabajo, tomando y analizando las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, y siguientes que lo complementan y/o modifican, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- También estará incluida la formación e información básica a las personas trabajadoras para el puesto de trabajo con relación a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Las mediciones (y el desarrollo de los servicios en general) se realizarán con equipos de la entidad adjudicataria y se realizarán conforme a la normativa aplicable.
- Otras actividades técnicas no enumeradas ni descritas en los pliegos que requieran de técnicos especialistas y otras actividades/estudios que pudieran suponer el uso de laboratorios o equipos de medición específicos fuera de los previstos en este apartado y referido a la Prevención de Riesgos Laborales.

Las actividades a desarrollar en cada una de las especialidades son las siguientes:

b.1) SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Seguridad en el Trabajo comprende el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo.

La entidad adjudicataria se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la AACID, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial,

CELIA ROSELL MARTI		10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo y las instalaciones de servicio y protección.

Esta especialidad incluye el desarrollo de planes de emergencia conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, el asesoramiento y apoyo a la AACID consistirá en:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los riesgos de accidente de trabajo y su planificación.
- La determinación de las prioridades en relación con las medidas de prevención.
- La información sobre los riesgos y las medidas adoptadas.
- La realización del plan de emergencia.
- La formación para emergencias.
- La investigación y análisis de accidentes.
- La información y formación del personal en Seguridad en el Trabajo.

b.2) HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende las tareas de prevención de aparición de enfermedades profesionales, estudiando y modificando el medio ambiente físico, químico y biológico del trabajo.

La entidad adjudicataria se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la AACID, valorando la necesidad de realizar otras mediciones específicas al respecto.

La prestación de los servicios en esta especialidad incluye todo tipo de mediciones que sean necesarias para realizar las funciones propias del puesto de trabajo. En particular, se incluirán las mediciones necesarias para determinar las condiciones de:

- Temperatura de los puestos de trabajo.
- Humedad relativa de los locales de trabajo.
- Iluminación de los puestos de trabajo.
- Velocidad del aire.
- Presencia de contaminantes físicos (ruido, vibraciones y radiaciones).
- Presencia de contaminantes químicos y biológicos en el puesto de trabajo (polvos, humos, nieblas y vapores).
- Campos eléctricos y magnéticos.
- Todas aquellas necesarias para determinar, desde el punto de vista de la higiene industrial, las condiciones de los puestos de trabajo y las medidas preventivas que sean necesarias.

b.3) ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Consiste en las tareas de adaptación del puesto de trabajo y sus condiciones a la persona, analizando los sistemas ambientales y las capacidades de las personas.

La psicosociología aplicada consiste en el estudio y tratamiento de los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existentes en el trabajo y que pueden repercutir en la salud de la persona trabajadora. En todo caso,

CELIA ROSELL MARTI		10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

la actividad de formación relacionada con esta actividad también se encontrará incluida en esta especialidad preventiva.

Se incluyen específicamente en esta especialidad, los aspectos preventivos relacionados con:

- Condiciones ambientales en ergonomía.
- Carga física.
- Carga mental.
- Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.

c) MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Las actividades de Vigilancia de la Salud consistirán, básicamente, en la promoción de la salud y la protección eficaz de la seguridad y de la salud del personal laboral frente a los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Tiene como objetivo final el eficaz control de los riesgos laborales sobre la salud del personal y el establecimiento de las prioridades de las actividades preventivas a realizar en función de la magnitud de los riesgos, del número de personas trabajadoras expuestas y de la patología que puede estar asociada a los mismos.

El servicio consistirá en la realización de exámenes de salud periódicos, al menos, una vez al año, a todo el personal laboral de la AACID que voluntariamente quiera someterse al mismo y específicos al riesgo laboral de las personas trabajadoras, utilizando protocolos médicos específicos. Cuando el número de personas que deseen realizar el examen de salud supere la cantidad de quince, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la AACID una unidad móvil para su realización.

Los reconocimientos médicos anuales se realizarán conforme a lo establecido en los protocolos vigentes para la vigilancia sanitaria específica del personal aprobados por el Ministerio de Sanidad. Asimismo, dichos reconocimientos médicos incluirán las siguientes actuaciones:

- Examen sanguíneo:
 - Hemograma completo.
 - Fórmula Leucocitaria.
 - Glucosa.
 - Urea.
 - Creatinina.
 - Colesterol.
 - Triglicéridos.
 - Enzimas Hepáticas (GOT y GPT).
 - Fosfatas Alcalinas.
 - Hierro.
 - Pruebas analíticas específicas del colectivo femenino: Hierro y ferritina.
 - Pruebas analíticas específicas del colectivo masculino PSA (varones >45 años).
- Anamnesis y Exploración Médica

VERIFICACIÓN	CELIA ROSELL MARTI NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 6 / 19 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	---------------------	---

- Audiometría.
- Control Visión.
- Electrocardiograma.
- Espirometría.
- Reconocimiento oftalmológico preventivo.
- Análisis sistemático de la orina (densidad, pH, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, leucocitos, hematíes, nitrito).

Los informes médicos deberán realizarse en el plazo de un mes desde la solicitud de cita.

Los resultados se enviarán en el plazo máximo de quince días hábiles desde la elaboración de los respectivos Informes médicos.

Además de los exámenes anuales, la AACID podrá requerir las siguientes actividades:

- Evaluación inicial de la salud del personal tras su incorporación al trabajo.
- Evaluación de la salud del personal que reanude el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- Evaluación de la salud tras la asignación de una persona a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Evaluación de la salud del personal especialmente sensible.
- Evaluaciones periódicas, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínimo anual).
- Evaluación específica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de las personas trabajadoras.
- Realización de exploraciones complementarias en función de riesgo laboral específico al que esté expuesto el personal y valoración médica de las mismas.
- Promoción de la salud, consejos sanitarios e inmunizaciones.
- Guía de Buenas Prácticas y diseño de un protocolo de acompañamiento para dejar de fumar.
- Estudio de las enfermedades que se produzcan entre el personal y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.

La evaluación específica derivada de las actividades anteriores no podrá exceder de siete días hábiles desde la petición por parte de la AACID. Todos los informes deberán ser emitidos en un plazo máximo de siete días hábiles desde que se realice la evaluación a petición de la AACID.

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados al personal, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad.

La documentación a presentar, al menos, anualmente, por la entidad adjudicataria (también denominada Servicio de Prevención Ajeno) en relación con la vigilancia de la salud, será la siguiente:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Resultados de la vigilancia específica.
- Informe de puestos con reconocimientos médicos obligatorios.
- Informe detallado sobre la formación impartida al personal.
- Análisis epidemiológico.

VERIFICACIÓN	CELIA ROSELL MARTI NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	10/07/2023 11:41:40 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	--

- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Memoria de la actividad desarrollada.

La entidad adjudicataria comunicará a la AACID, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando y garantizando la confidencialidad de los resultados individuales.

Con carácter general, la entidad adjudicataria no podrá subcontratar los servicios con otras entidades o empresas, siendo una excepción las analíticas y pruebas complementarias en materia de salud, en cuyo caso se deberá indicar el nombre de la empresa encargada.

d) FORMACIÓN

La entidad adjudicataria ofrecerá formación básica, sin coste adicional para la AACID, que versará sobre prevención de riesgos, primeros auxilios, utilización de medios de protección contra incendios y prevención del acoso laboral en el trabajo. Con tal finalidad, elaborará una propuesta preliminar de calendario formativo (año natural), sin que sea vinculante en fechas para la AACID, así como una descripción de las herramientas utilizadas para la formación online o presencial y la gestión de la documentación. Asimismo, garantizará su máxima integración, asumiendo que, en ningún caso, su uso requerirá de inversión o adaptación de los recursos de los que disponga la AACID.

Con carácter general, la entidad adjudicataria no podrá subcontratar los servicios con otras entidades o empresas, siendo una excepción la formación específica, en cuyo caso se deberá indicar el nombre de la empresa que impartirá el curso.

e) EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

La entidad adjudicataria procederá a indicar, en el documento de planificación de las actividades del contrato, cómo se va a desarrollar la evaluación de riesgos psicosociales, cuantitativa y cualitativa, del personal al servicio de la AACID. Asimismo, deberá tener en cuenta, a efectos informativos y de análisis de los resultados precedentes, las evaluaciones de riesgos psicosociales realizadas con anterioridad.

Las fases a seguir durante el proceso de evaluación de los factores psicosociales serán las siguientes:

- a. Identificación y asesoramiento en materia de riesgos psicosociales (definición de unidades de análisis, comprobaciones información documental, entrevistas, visita a instalaciones...). Se incluirá la explicación de la metodología cuantitativa a emplear y fases a seguir durante el proceso evaluador tanto a los interlocutores de la Agencia, como a los delegados y delegadas de prevención que participen en este proceso.
- b. Diseño y administración de cuestionarios psicosociales (Fase cuantitativa) a las personas trabajadoras, en modalidad presencial u online, según lo acordado previamente por la Agencia y los delegados y delegadas de prevención.

- c. Planificación y realización de entrevistas individuales y/o grupos de discusión (Fase cualitativa) con base en lo acordado previamente por la Agencia y la representación legal de las personas trabajadoras.
- d. Los métodos y modalidades de las distintas fases serían los siguientes:
 - Método cuantitativo: Método FPSICO v 4.0 del INSST.
 - Método cualitativo: Entrevistas individuales semiestructuradas.

La entidad adjudicataria deberá proceder a la identificación de los riesgos psicosociales y a la propuesta de medidas preventivas y de protección, estructuradas en: medidas correctoras y preventivas, medidas de control, consignas preventivas orientadas a las personas trabajadoras y formación específica en materia de prevención de riesgos psicosociales que debe recibir cada persona.

En la evaluación de riesgos psicosociales se tendrá en cuenta el origen multicausal (NTP 702) de la posible pérdida de salud debida a una situación psicosocial inadecuada al estudiar la relación causa-efecto y se valorarán, además, de las condiciones de trabajo que puedan provocar daño, los factores moderadores que entran en juego, así como las características del individuo que puedan influir en la percepción de la situación (edad, sexo, experiencia en el puesto, nivel de formación, modos de afrontamiento, actitudes, motivaciones o rasgos de personalidad).

La evaluación de riesgos psicosociales la debe llevar a cabo un Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialista en Ergonomía y Psicosociología aplicada.

Las medidas de corrección y protección deberán plasmarse en un documento en el que se presente la información de la forma más clara posible y comprensible por todas las personas trabajadoras, delegados y delegadas de prevención y responsables de la AACID, de manera que facilite la discusión entre todos/as sobre los resultados obtenidos, las medidas a adoptar y la prioridad en la ejecución de cada una de ellas.

Además de las medidas preventivas de corrección y protección, en la evaluación de riesgos psicosociales se harán constar claramente todos los aspectos positivos o condiciones saludables del trabajo, de forma que quede constancia de su existencia y se incite al mantenimiento y refuerzo en el futuro de estas condiciones favorecedoras de la salud e, incluso, se promueva su posible transferencia e implantación a situaciones donde se revele una deficiencia de estas.

f) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y CONCURRENCIA DE ESTUDIANTES Y PERSONAL QUE ASISTE A EVENTOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES

En las instalaciones de la AACID prestan servicios personas trabajadoras pertenecientes a entidades con las que la Agencia tiene contratados servicios tales como la limpieza, vigilancia, jardinería, etc. Por otra parte, la AACID también puede contratar a empresas o personal autónomo para llevar a cabo actuaciones puntuales que pueden conllevar un mayor o menor riesgo, pero que, en todo caso, implican que personas trabajadoras pertenecientes a esas empresas trabajen en las instalaciones de la AACID durante el tiempo en el que se ejecuten las citadas actuaciones.

Por este motivo, en cumplimiento de la normativa de prevención y, más específicamente, de lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de

noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la entidad adjudicataria asume la obligación de asesorar permanentemente a la AACID sobre la documentación que debe solicitar a estas empresas, así como la que tiene que remitirles, redactando, en su caso, todos los documentos y recibís que sean necesarios para garantizar documentalmente que se está cumpliendo con la normativa de aplicación. Asimismo, la entidad adjudicataria tendrá que examinar y valorar si la documentación aportada por la empresa contratada -para la ejecución de un servicio o para acometer una actuación concreta- es correcta, verificando que están todos los documentos y dando la conformidad por escrito a la AACID con carácter previo al inicio de los trabajos o, si procediese, durante la realización de estos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en las instalaciones de la AACID pueden concurrir estudiantes que estén realizando sus prácticas curriculares previstas en las titulaciones de Grado o de Máster y en el ámbito de un Convenio firmado con una Universidad, la entidad adjudicataria asesorará al Departamento de Calidad y Recursos Humanos sobre los documentos en materia de prevención de riesgos laborales que deben ser entregados a los citados estudiantes, redactando las cláusulas o recibís necesarios, con objeto de garantizar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones que la AACID asume en materia preventiva.

Por último, considerando la posibilidad de que en las instalaciones de la AACID se lleven a cabo jornadas, conferencias u otra modalidad de eventos que impliquen la concurrencia de personas no pertenecientes a la plantilla de la Agencia, la entidad adjudicataria deberá indicar, a requerimiento de la AACID, los documentos que deben ser entregados, así como, en su caso y si procediese, los que deben ser requeridos a los participantes en estas actuaciones (recibís), garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y su trazabilidad documental.

g) EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS O LUGARES DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO

El personal de la AACID desarrolla un porcentaje de su jornada en modalidad de teletrabajo, para lo cual se precisa, a efectos de dar cumplimiento a la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, que la entidad adjudicataria evalúe los riesgos asociados a los respectivos lugares de trabajo, poniendo a disposición de las personas trabajadoras fichas o herramientas de autoevaluación/comprobación (check list) para que puedan, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, autoevaluar los riesgos de su lugar doméstico de trabajo, valorando las condiciones ambientales, orden y limpieza de su espacio de trabajo, así como las condiciones ergonómicas de sus equipos de trabajo.

Las mencionadas fichas (o check list), una vez cumplimentadas, deberán ser analizadas por la entidad adjudicataria al objeto de verificar y dar su conformidad o, en su caso, de informar a la persona trabajadora de las medidas que debe implementar para eliminar o minimizar posibles o eventuales riesgos en su prestación de servicios.

Asimismo, la entidad adjudicataria impartirá una formación online en materia de Prevención de Riesgos Laborales cuando la prestación de los servicios se lleve a cabo en modalidad de teletrabajo.

h) SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS

El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico y primordial para las personas que asisten y prestan un primer auxilio, por lo que dicho botiquín debe estar provisto de los elementos indispensables y necesarios para atender de manera inmediata a las víctimas de accidentes o, en su caso, para controlar eficientemente cualquier enfermedad que se manifiesta de manera repentina.

Por este motivo, la empresa adjudicataria deberá suministrar y dotar de materiales a los botiquines de primeros auxilios ubicados en la sede de la AACID y, concretamente, de los siguientes:

- Material para realizar curaciones y como mínimo:
 - Vendas adhesivas y tiritas.
 - Lote de esparadrapos hipoalérgicos.
 - Gasa estéril.
 - Algodón estéril de uso médico.
 - Jaboncillo bactericida para lavar las heridas.
 - Guantes de látex o quirúrgicos
 - Mascarillas de protección.
 - Baja lenguas.
 - Vendas elásticas de todos los tamaños.
 - Alcohol medicinal antiinflamatorio.
 - Agua oxigenada para desinfectar heridas.
 - Suero compuesto de cloruro de sodio y glucosa de un litro.
- Materiales o equipos para primeros auxilios y como mínimo:
 - Termómetro de uso médico.
 - Tensiómetro.
 - Glucómetro completo.
 - Pinza para extraer astillas o similares.
 - Succionador de secreciones.
 - Tijera con punta romá.
 - Hojas de bisturí.
 - Linterna para emergencias.
 - Goteros para aplicación de líquidos medicinales.

- Imperdibles para vendas.
 - Tablilla como férulas: (2 piezas de 30 x 5cm, de 6mm); (2 piezas de 50 x 5cm, de 6mm); (2 piezas de 1 m x 5cm, de 6mm); (2 piezas de 1.50 m x 5cm, de 6mm).
 - Bolsa de Compresas (frío-caliente).
- Medicamentos de tipo analgésico, antipiréticos, suero oral y antihistamínicos.

Por otra parte, la entidad adjudicataria, durante la vigencia del contrato, debe reponer aquellos materiales que se hayan terminado o, en su caso, hubieran caducado.

5. ACTIVIDADES ADICIONALES

La AACID podrá incluir en su programa anual sin que incremente el importe del contrato, las siguientes actividades:

- Asistencia de los técnicos/as de prevención o facultativos/as de vigilancia de la salud, en calidad de asesores/as, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- Asesoramiento técnico permanente y continuo en cualquiera de las materias y contenidos contemplados en el objeto de la presente contratación.
- Realización de campañas de educación sanitaria o promoción de salud.
- Pruebas de simulacro de emergencias.
- En caso de que así se estime conveniente, asistencia de los técnicos/as de prevención para orientación y acompañamiento en relación con requerimientos, citaciones, notificaciones o diligencias ante la autoridad laboral o judicial en materia preventiva.

6. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La entidad adjudicataria, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Prevención, deberá contar con las instalaciones y recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva objeto de este contrato, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que ha de prestar, el tipo de actividad desarrollada por el personal al servicio de la AACID y el tamaño y estado de la sede de la Agencia.

La entidad adjudicataria deberá conformar un Servicio de Prevención Ajeno que, atendiendo al artículo 31.4 de la Ley 31/1995, tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de dicho servicio, así como sus recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar descritas en el presente pliego.

La entidad contratista deberá disponer como mínimo de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas, salvo

CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

en el caso de la especialidad de Medicina del Trabajo que exigirá contar, al menos, con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa.

En todo caso, la entidad contratista deberá mantener durante toda la duración del contrato en su plantilla un número de técnicos/as que no podrá ser inferior al que resulte del cálculo para el dimensionamiento de los recursos humanos de los servicios de prevención, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los expertos en cada una de las especialidades actuarán de forma coordinada, en particular, en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, el plan de prevención y el plan de formación del personal.

Se designará, por parte de la entidad adjudicataria, un Coordinador/a Técnico, único interlocutor/a válido con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con la AACID. El Coordinador/a Técnico se responsabilizará del cumplimiento del contrato y de la coordinación de las distintas áreas. Su disponibilidad deberá ser total e inmediata.

La empresa no podrá subcontratar los servicios con otras entidades o empresas, siendo una excepción la formación especializada, así como las analíticas y pruebas complementarias como consecuencia de salud, en cuyo caso se deberá indicar el nombre de la empresa encargada.

7. OBLIGACIONES DE LA AACID

Para el desarrollo de las actuaciones que la AACID solicita a la empresa adjudicataria (en adelante, Servicio de Prevención Ajeno), aquella estará obligada a:

- Permitir el acceso al centro de trabajo de las personas que, designadas por el Servicio de Prevención Ajeno, deban realizar todos o parte de los servicios contratados.
- Comunicar al Servicio de Prevención Ajeno el personal designado por la AACID, para la actividad de prevención y de los cambios que puedan producirse en los mismos.
- Facilitar al Servicio de Prevención Ajeno, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información relativa a la AACID: características y complejidad del trabajo, relación de los equipos de trabajo existentes en la AACID, así como la información que conste en la misma sobre el estado de salud del personal y las variaciones que, en relación con las cuestiones especificadas, se produzcan en el futuro. Igualmente, estarán a disposición del Servicio de Prevención Ajeno, los datos que se soliciten en relación con la plantilla, contratas, puestos y tareas, así como los informes técnicos existentes en relación al cumplimiento de la normativa técnica de seguridad industrial, medio ambiente u otras relacionadas directa o indirectamente con la Seguridad y Salud del personal.
- Poner a disposición del Servicio de Prevención Ajeno, la información prevista en el artículo 31.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Firmar la recepción de informes y recomendaciones emitidos por el Servicio de Prevención Ajeno.

- Comunicar las enfermedades y ausencias del trabajo por motivos de salud del personal, a los efectos previstos en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Cualquier otra no contemplada en los supuestos anteriores que, a criterio técnico de las personas que vayan a emitir el asesoramiento y apoyo a la Dirección, Subdirección, Jefaturas, al personal y a sus representantes, y a los órganos de representación especializados, se estimen necesarias para su normal actuación.
- Integrar la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 1.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención, lo que implica la atribución a todos los niveles jerárquicos y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA O SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

El Servicio de Prevención Ajeno entregará a la AACID, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra documentación que sea necesaria conforme al alcance y contenido del objeto de la presente contratación, los siguientes documentos:

- Especialidades técnicas:
 - Actualización del Plan de Prevención.
 - Actualización de la Evaluación de Riesgos.
 - Actualización del Plan y de las Medidas de Emergencia
 - Programación anual de las actividades a ejecutar.
 - Memoria anual de las actividades ejecutadas.
- Vigilancia de la salud:
 - Planificación anual de las actividades a ejecutar.
 - Certificados resultantes de los reconocimientos médicos.
 - Informe de Siniestrabilidad.
 - Memoria de las actividades ejecutadas.
- Coordinación de Actividades Empresariales:
 - Relación de documentos que deben ser solicitados a las empresas concurrentes.
 - Relación de documentos que deben ser entregados por la AACID a las empresas concurrentes.
 - Documento Informe de Verificación y Visto Bueno tras la revisión de la documentación aportada por las empresas concurrentes, teniendo en cuenta, asimismo, todos los documentos referidos al personal de estas que ejecutará los servicios o actuaciones contratadas.

El plazo máximo para la emisión del Informe de Verificación y Visto Bueno será como máximo de tres días laborales a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación por parte de la adjudicataria. La demora o incumplimiento de la emisión dentro del plazo máximo del citado informe, dará lugar a la indemnización a la AACID de los perjuicios que le ocasiona el retraso en el inicio de los trabajos por parte de las empresas concurrentes a las que se refiera la documentación sobre prevención

de riesgos de referencia, sin perjuicio de lo dispuesto para las penalidades en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Documentos que deben ser entregados y, en su caso, recibidos en los supuestos de concurrencia de estudiantes para el desarrollo de prácticas curriculares o de personas ajenas a la plantilla para eventos que se desarrollen en las instalaciones de la AACID.
- Verificación del cumplimiento de las medidas de P.R.L. durante la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo:
 - Fichas o check list para la autoevaluación por parte de las personas trabajadoras.
 - Revisión y verificación, dando la conformidad que corresponda y, en su caso, estableciendo las medidas adicionales que correspondería implementar.
- Evaluación de Riesgos Piscosociales:
 - Informe de la Evaluación de Riesgos Psicosociales y Planificación de la Actividad Preventiva.

El Servicio de Prevención Ajeno dispondrá de los medios adecuados, en función de los cometidos a realizar, con la formación, especialidad, capacitación y dedicación concertadas.

En las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control específicamente acreditados, la actuación del Servicio de Prevención Ajeno se limitará a informar a la AACID, respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorías con este tipo de entidades específicamente autorizadas.

Quedará automáticamente rescindido el contrato desde el mismo momento en que el Servicio de Prevención Ajeno pierda su acreditación para actuar como servicio de prevención o si cesara como servicio de prevención. La remisión de la documentación por parte de la AACID a la empresa adjudicataria se realizará a la dirección de correo electrónico señalada por ésta para tal fin.

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La AACID velará por la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el presente documento, para lo cual, la persona responsable del contrato supervisará y realizará un seguimiento de su ejecución, realizando además labores de control de los trabajos realizados.

La AACID podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para su aplicación por parte de la empresa adjudicataria. Dichas instrucciones de procedimiento versarán sobre los siguientes aspectos:

- Establecer reuniones de trabajo.
- Fijar calendario concreto de actuaciones.
- Solicitar cualquier tipo de información adicional y documentación, así como la elaboración de informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.

En caso de existir disconformidades por parte de la AACID respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de las personas empleadas por la empresa adjudicataria, lo pondrá de manifiesto a ésta, la cual dispondrá, cuando resulte necesario, de tres días hábiles para su corrección.

CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio ofrecido por la entidad adjudicataria, la persona responsable del contrato designada por la AACID, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos la entidad adjudicataria para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

La entidad adjudicataria se compromete a mantener durante el plazo de ejecución de la prestación, el nivel de asistencia ofertado. En este sentido, el cuadro de facultativos/as contará con la formación y titulación necesaria para desempeñar las labores de vigilancia de la salud en función de sus especialidades. Igualmente, deberá mantener el nivel de las instalaciones y demás elementos ofertados, reservándose la AACID la facultad de inspeccionar las instalaciones de los centros propuestos.

En el área médica, los profesionales sanitarios deben de ser altamente cualificados y deberán desarrollar sus actividades tanto en centros fijos (dentro de la misma localidad del centro de trabajo del contratante) como en centros móviles, disponiendo de aparataje que permita la transcripción directa de las pruebas a la historia clínica informatizada.

La entidad adjudicataria ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para la adjudicación. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la AACID. La entidad adjudicataria facilitará las tareas de comprobación para verificar que los medios ofertados se adecuan a los requerimientos técnicos y facultativos.

11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los daños producidos en el desarrollo del servicio previsto en el presente Pliego serán a cargo de la entidad adjudicataria, cualesquiera que sean su naturaleza y volumen. Con tal motivo, habrá de tener cubierta mediante la suscripción de las pólizas de seguro obligatorias, tanto la responsabilidad civil hacia su personal, como la de explotación derivada de su actividad para todo el periodo que duren los trabajos, que cubran los daños y desperfectos que puedan ocasionarse a personas e instalaciones de la sede de la AACID, así como a terceros en general, imputables a su actividad. Las citadas pólizas estarán vigentes durante el periodo de prestación del servicio, siendo por cuenta de la entidad adjudicataria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia, en lo que se superen los límites que se establezcan, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

12. DURACIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga de 24 meses.

CELIA ROSELL MARTI	10/07/2023 11:41:40	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

13. COSTE ESTIMADO, CÁLCULO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Para la determinación del presupuesto se han tenido en cuenta el número de personas trabajadoras de la AACID, los costes directos que se derivan de la ejecución de los servicios, entre los que se incluyen los costes salariales del equipo profesional y otros costes de ejecución material (equipos de medición y su calibración, instalaciones sanitarias, aplicaciones informáticas empleadas, material fungible y otros costes), y los costes indirectos que incluyen los costes generales de estructura y gestión administrativa para dar soporte al servicio, costes financieros o comerciales u otros gastos generales como consumos, intereses bancarios, tributos, etc., estimándose que se trataría de un servicio cuya cuantía es 16.743,66 euros (IVA excluido) o 20.259,83 euros (IVA incluido), que tiene entidad propia, carácter singular y cuya realización es obligatoria para dar cumplimiento a la normativa que obliga a la AACID a tener un Servicio de Prevención Ajeno que cubra las cuatro especialidades técnicas y que garantice el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para los costes salariales se ha tomado como referencia la intervención en el desarrollo de los trabajos técnicos de P.R.L. del personal asociado al proyecto con una carga de trabajo que se distribuirá anualmente y en función de las necesidades que requieran la ejecución de los trabajos; en concreto:

- Un profesional médico con un grado de dedicación, en términos de jornada anual, del 2%.
- Un profesional de enfermería (ATS) con un grado de dedicación, en términos de jornada anual, del 2%.
- Un profesional técnico en P.R.L. con un grado de dedicación, en términos de jornada anual, del 20%.
- Un profesional técnico en P.R.L. para la evaluación de Riesgos Psicosociales con un grado de dedicación, en términos de jornada anual, del 5%.

Para la determinación del coste salarial asociado a los profesionales indicados y a su dedicación para la ejecución de los servicios contratados se ha partido del Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios de Prevención Ajenos, aplicándole a las tablas previstas en la citada norma convencional, los incrementos salariales pactados para los ejercicios 2023 y 2024, esto es, 2,5% y 2,5% respectivamente.

Profesional	Retribución anual 2023	% Dedicación jornada anual	Coste 2023	Coste 2024
Médico/a	34.403,79 €	2%	688,08 €	705,28 €
ATS	21.324,75 €	2%	426,50 €	437,16 €
Técnico/a PRL	22.787,69 €	20%	4.557,54 €	4.671,48 €
Técnico/a PRL	22.787,69 €	5%	426,50 €	437,16 €
Totales			6.098,62 €	6.251,08 €

En la siguiente tabla se detallan, además de los costes salariales asociados a la ejecución de estos trabajos, otros costes que han sido considerados para la determinación del precio de la presente contratación.

Servicio de Prevención Ajeno	IMPORTE TOTAL
COSTES SALARIALES	12.349,7 €
OTROS COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.600 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	14.949,7 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (6%)	896,98 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	896,98 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	16.743,66 €
IVA (21%)	20.259,83 €

El precio del contrato se facturará en pagos trimestrales del mismo importe, esto es, el resultante de dividir el precio de adjudicación entre los trimestres de vigencia del contrato.

La entidad adjudicataria presentará la factura electrónica correspondiente, acompañada de los partes de los trabajos realizados en el trimestre y firmados, conforme proceda, y será conformada por el responsable del contrato una vez comprobado por éste la veracidad de estos.

14. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento por el que se tramita el contrato es el abierto simplificado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 326 de la citada LCSP, se precisa la constitución de mesa de contratación por tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este Pliego y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato incluidas sus prórrogas. Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente certificación de conformidad de las facturas.

16. CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la AACID. La información facilitada por la AACID para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la entidad adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La entidad adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato y debe cumplir con las obligaciones que, en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal, se contemplan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Celia Rosell Martí

VERIFICACIÓN	CELIA ROSELL MARTI NJyGwccx9uV8W3JXclu15l6ysVopcj	10/07/2023 11:41:40 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
--------------	--	--